



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)



BANDO

**D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYTO. DE TORRENUEVA COSTA.**

HACE SABER:

Que conforme a lo dispuesto en la Ordenanza aplicable sobre Uso y Disfrute de las Playas en este Término Municipal de Torrenueva Costa, (BOP. nº 139 de 20/julio/12-, con su modificación de 2014, -BOP. nº 137 de 22/julio/14-), y en aras del mejor uso público de nuestras playas, se hace público el recordatorio de las siguiente norma de general cumplimiento para la ciudadanía:

CON CARÁCTER GENERAL, QUEDA PROHIBIDO EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS A LAS PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO, A EXCEPCIÓN DE:

- Perros lazarillos en compañía de la persona a quien sirvan, sin perjuicio de la responsabilidad de su poseedor y/o propietario ni de las medidas que el mismo deba adoptar para evitar molestias o riesgos para el resto de usuarios.
- Aquellos destinados a trabajos de salvamento o auxilio cuando se den circunstancias que lo requieran.

Lo que se hace saber, para general conocimiento y efectos.

Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital

Código Seguro De Verificación	2w064nQR6UVlhkMLQ4Mbag==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	27/06/2024 13:20:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			